



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

India

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–137	3
A. Exposición del Estado examinado	5–32	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	33–137	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	138–139	16
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen de la India se llevó a cabo en la octava sesión, el 24 de mayo de 2012. La delegación de la India estuvo encabezada por Goolam E. Vahanvati, Fiscal General de la India. En su 13ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la India.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la India: Kuwait, Mauricio y México.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2011, para el examen de la India se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado/exposición por escrito realizada de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/IND/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/IND/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/IND/3 y Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la India una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de la India consideraba el mecanismo del EPU como una tarea de participación constructiva. El hecho de que la delegación consistiera en expertos de distintos ministerios del Gobierno central atestiguaba el compromiso de la India con ese proceso.
6. La delegación explicó la metodología utilizada para preparar el informe nacional, basada en un proceso de consultas amplio e inclusivo en que participaron distintos ministerios del Gobierno, expertos y representantes de la sociedad civil. El informe se hizo público en el sitio web y se puso a la disposición de la población en general. Ranbir Singh, Vicecanciller de la Universidad Jurídica Nacional de Delhi, había sido el encargado de preparar el informe, con una amplia participación de diversos interesados.
7. En los documentos adjuntos al informe nacional se resumía la evolución de los derechos humanos en la Constitución de la India por obra de los dictámenes judiciales emitidos a lo largo de los años. Ello era indicativo de una Constitución vigorosa y en constante evolución, que situaba los derechos humanos en el primer plano de la gobernanza.

8. La delegación resaltó algunos hitos importantes en el terreno de los derechos humanos. La Ley de derecho a la información había revolucionado el concepto de buena gobernanza. Varias leyes de especial trascendencia habían supuesto la adopción de un planteamiento basado en los derechos respecto de temas fundamentales para la existencia humana, como el trabajo y el empleo, la educación y la seguridad alimentaria. Entre esas leyes cabía mencionar la Ley nacional Mahatma Gandhi de garantía del empleo rural, la Ley de derecho a la educación de 2009 y el proyecto de ley nacional de seguridad alimentaria.

9. La Ley del derecho a la información, la Carta de los Ciudadanos y el gobierno electrónico habían favorecido la transparencia en la gobernanza. La Constitución elevó a la categoría de derecho fundamental el derecho a acudir al Tribunal Supremo para hacer valer los derechos fundamentales. Además, la utilización efectiva de los "fallos de interés público" había impulsado el cumplimiento de los derechos sociales, económicos y políticos.

10. El terrorismo y las sublevaciones planteaban amenazas existenciales. El extremismo y la violencia de extrema izquierda eran un problema interno que se estaba abordando con decisión y, al mismo tiempo, con compasión, fomentando el desarrollo orientado a las personas.

11. El Tribunal Supremo había dictaminado la constitucionalidad de la Ley de poderes especiales de las fuerzas armadas de 1948. Se habían introducido varios dispositivos de control con directrices estrictas para tratar con los terroristas e insurgentes, cuyas infracciones se abordaban con prontitud y transparencia. La aplicación de esa Ley estaba sometida a examen permanente.

12. Haciendo referencia a la invitación permanente de la India a los procedimientos especiales del Consejo, la delegación indicó que en 2011 había visitado el país Christoph Heyns, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. El Tribunal Supremo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos investigaban con prontitud las denuncias de desapariciones forzadas. Asimismo, la India había estado colaborando estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fortalecer la lucha contra la trata de personas.

13. A lo largo de los siglos, la India había acogido a todas las denominaciones religiosas, a minorías y a refugiados, por ejemplo la comunidad judía, que había vivido en la India durante miles de años sin discriminación, y la zoroástrica/parsi durante centenares de años, o, en época más reciente, refugiados del Tíbet, Sri Lanka, Myanmar y otros países. Las prácticas de la India en relación con los refugiados eran mucho más avanzadas, atentas y humanas de que lo que se preveía en el régimen internacional vigente.

14. En los cuatro años anteriores se había avanzado enormemente en concentrar las actividades en los grupos que necesitaban atención especial, como los niños, las mujeres, los discapacitados, los ancianos, las minorías y las castas y tribus desfavorecidas.

15. La India había hecho un esfuerzo importante en relación con el progreso social y económico. La pobreza había disminuido en un 9% en un decenio. La Ley de garantía nacional del empleo rural había ejercido una influencia decisiva, al facilitar empleo a 54 millones de familias en 2010 y 2011. El 48% de los empleos creados fueron para mujeres. La tendencia a la disminución de la tasa de desempleo entre los años 2004-2005 y 2009-2010 fue igualmente visible en las castas y tribus desfavorecidas y las minorías.

16. La India también hacía todo lo posible por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estaba en vías de conseguir los objetivos de enseñanza primaria universal. La tasa de mortalidad infantil había disminuido de forma apreciable, ya que había pasado de 58 por cada 1.000 nacidos vivos en 2005 a 47 en 2010. La tasa de mortalidad materna había

pasado de 254 a 212 por cada 100.000 nacidos vivos entre 2004 y 2008, si bien aún quedaba mucho por hacer.

17. La Ley de derecho a la educación elevaba la enseñanza primaria a la categoría de derecho fundamental y exigía al Estado que ofreciera por ley enseñanza gratuita y obligatoria a todos los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años. Con esa Ley se introducían varios cambios con visión de futuro, como la exigencia de que las escuelas admitieran a un mínimo del 25% de alumnos pertenecientes a los sectores más débiles de la sociedad y a grupos desfavorecidos. Esa medida suponía un importante avance hacia la integración social y cultural y la eliminación de las disparidades en el país.

18. Los buenos resultados de programas gubernamentales como el programa Sarvashiksha Abhiyan habían repercutido en un aumento de la matriculación escolar.

19. Igualmente se había hecho hincapié en el bienestar de los niños, mejorando su alimentación y nutrición mediante programas de comidas a mediodía en las escuelas, así como en la disponibilidad de maestros y en su retención. La sociedad civil había contribuido positivamente a ese respecto.

20. Las viviendas rurales con acceso a escuelas primarias, que suponían el 87% en 2002, habían pasado a ser el 99% en 2008. La alfabetización de las mujeres había mostrado un considerable aumento de casi el 50% en el último decenio. Las estadísticas de los grupos marginados y minoritarios respecto de las tasas de alfabetización también estaban convergiendo hacia el promedio nacional.

21. Si bien las cifras del trabajo infantil habían disminuido de manera acusada en el último decenio, el problema de los niños que no trabajaban ni estudiaban aún persistía. En 2007 se estableció la Comisión Nacional de Protección de los Derechos del Niño.

22. Por lo que respecta al empoderamiento de la mujer, la delegación indicó que, de los más de 3 millones de representantes locales elegidos en los *panchayats* o unidades de autogobierno local, más de 1 millón eran mujeres. Se estaba incorporando la perspectiva de género por medio de varias iniciativas, como la presupuestación con perspectiva de género en la totalidad de las políticas y los programas gubernamentales. En marzo de 2010 se puso en marcha una Misión Nacional para el Empoderamiento de la Mujer.

23. El programa de acción afirmativa de la India no tenía parangón por su escala y dimensiones. La garantía de igualdad en la Constitución era un mandato positivo para erradicar las desigualdades y discrepancias.

24. En los últimos tiempos se habían adoptado varias medidas para lograr un efecto positivo en la vida de las castas desfavorecidas y de la población tribal. En virtud de la Ley de reconocimiento de los derechos sobre los bosques de las tribus desfavorecidas y otros habitantes tradicionales de los bosques, de 2006, en febrero de 2012 la India había resuelto 2,72 millones de reclamaciones de los 3,17 millones que se habían presentado, es decir, el 86% del total, con 1,25 millones de títulos de propiedad distribuidos. Se ponía el máximo empeño en cumplir el nuevo programa de 15 puntos del Primer Ministro para el bienestar de las minorías. Una determinada proporción de los proyectos de desarrollo se destinaba a las regiones en las que se concentraban las minorías.

25. La delegación declaró que más del 90% de los hogares utilizaban fuentes de agua potable mejoradas en 2008-2009.

26. El proyecto de ley nacional de seguridad alimentaria era una iniciativa histórica respecto de las garantías de la seguridad alimentaria, porque señalaba un cambio de paradigma: el paso de la beneficencia a un planteamiento basado en los derechos. Las personas tenían acceso a una cantidad suficiente de alimentos de calidad adecuada a precios asequibles, lo que les permitía vivir con dignidad. Alrededor de dos tercios de la población

tendría derecho a recibir cereales panificables subvencionados en el marco del sistema de distribución pública selectiva. Se prestaba especial atención a las mujeres, los niños y otros grupos especiales.

27. Las leyes de prestación de servicios públicos proclamadas por más de 12 estados de la India garantizaban determinados niveles de servicios a los sectores vulnerables de la sociedad. Se daría a todos los residentes el número de identidad exclusivo "Aadhaar" para garantizar el acceso de forma sencilla y eficaz a la infraestructura social y organizativa.

28. La delegación señaló que el establecimiento del Tribunal Ecológico Nacional en la India era otra iniciativa innovadora muy bien acogida internacionalmente.

29. La delegación dijo que en 2011 había visitado la India Margaret Sekkagya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Mencionó la asociación activa del Gobierno con la sociedad civil en la esfera de los derechos humanos y el importante papel que desempeñaban cada vez más la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en esa esfera. Los medios de difusión, la sociedad civil y otros activistas habían ayudado al Gobierno a mantenerse alerta contra las transgresiones. La Comisión Nacional de Derechos Humanos pugnaba por fortalecer las prácticas en materia de derechos humanos y actuaba como referente moral de la nación.

30. La libertad de religión estaba garantizada en virtud del artículo 25 de la Constitución. Los problemas surgían cuando el acto de propagar la propia religión traspasaba los límites y dejaba de apelar a la voluntad para pasar a ser coercitivo o inductivo. Algunos estados habían considerado inaceptable esa forma de actuar. Esas actitudes podían ser rechazadas y la persona tenía todo el derecho a acudir a los tribunales.

31. La delegación agradeció a Kuwait, México y Mauricio, países de la troika, que hubieran facilitado el proceso. Reiteró la promesa de la India de mantener su compromiso con las Naciones Unidas y el Consejo y recordó que a lo largo de los años había hecho varias contribuciones a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de los derechos humanos.

32. La delegación observó que la India era un país muy grande y que aunque solo fuera por su extensión y su diversidad era inevitable que surgieran problemas. La India tenía capacidad de autocorregirse y disponía de mecanismos de reparación. La delegación citó a Mahatma Gandhi, que había dicho: "No hay que perder la fe en la humanidad. La humanidad es un océano. No porque unas cuantas gotas del océano estén sucias se vuelve sucio el océano", y agregó que la India era en efecto un vasto océano. Expresó confianza en que la India podría garantizar a cada persona sus plenos derechos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

33. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 80 delegaciones. Muchas delegaciones agradecieron a la India la presentación de su amplio informe nacional y expresaron reconocimiento por su compromiso con el EPU. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

34. Eslovenia lamentó que la India no hubiera modificado aún la Ley de matrimonios especiales para prever la igualdad de derechos respecto de los bienes acumulados durante el matrimonio, conforme a lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Formuló recomendaciones.

35. Sudáfrica encomió a la India por los progresos logrados en materia de derechos humanos, en especial respecto del acceso de la población de las zonas rurales a los servicios

básicos. Preguntó sobre las estrategias y medidas adoptadas para hacer frente a la amenaza del terrorismo. Sudáfrica formuló recomendaciones.

36. España instó a la India a que continuara avanzando hacia la democratización de sus instituciones. Formuló recomendaciones.

37. Sri Lanka señaló los logros de la India en la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y las personas desfavorecidas. Elogió a la India por su 11º plan quinquenal y su planteamiento de la seguridad alimentaria basado en los derechos. Sri Lanka formuló una recomendación.

38. El Sudán felicitó a la India por su Ley de educación de 2009. También celebró la enmienda constitucional en favor de la mujer, que había reservado para las mujeres un tercio de los escaños del Parlamento.

39. Suecia señaló que la India no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) ni los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 138 y N° 182. Lamentó las medidas de la India para limitar la libertad de expresión. Suecia seguía estando preocupada por la alta tasa de mortalidad materna, pese a su disminución en los últimos años. Suecia formuló recomendaciones.

40. Suiza declaró que los matrimonios precoces seguían siendo una realidad a pesar de las medidas legislativas que prohibían esas prácticas. Debían cumplirse las normas internacionales al mismo tiempo que se mantenía la seguridad interna. Suiza formuló recomendaciones.

41. Tailandia encomió a la India por haber adoptado medidas para eliminar la discriminación de los grupos marginados y vulnerables y favorecer su empoderamiento. Tailandia formuló recomendaciones.

42. Timor-Leste observó que se había aprobado en la Cámara Baja del Parlamento el proyecto de ley de prevención de la tortura. Sin embargo, la Comisión Especial de la Cámara Alta había señalado varias deficiencias en el proyecto de ley. Puso de relieve que se habían adoptado iniciativas para garantizar la protección de los derechos de la mujer. Formuló recomendaciones.

43. Trinidad y Tabago encomió a la India por la Ley del Tribunal Ecológico Nacional, el proyecto de ley contra el acoso sexual, de 2010, la Ley de derecho a la educación, la Ley de reconocimiento de los derechos sobre los bosques de las tribus desfavorecidas y otros habitantes tradicionales de los bosques y la Ley de derecho a la información. Formuló recomendaciones.

44. Turquía alentó a la India a que fortaleciera el mandato de la institución nacional de derechos humanos y firmara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Expresó interés por comprender mejor la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto de la igualdad y la no discriminación y pidió información sobre el estado de ratificación de la Convención contra la Tortura.

45. Ucrania solicitó a la India que diera más detalles sobre las medidas destinadas a las personas con necesidades especiales y preguntó sobre la aprobación del proyecto de ley de protección de la mujer contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Formuló una recomendación.

46. Los Emiratos Árabes Unidos preguntaron sobre las medidas adoptadas para combatir los delitos de trata de personas y sobre el grado de eficacia de esas medidas. Formuló una recomendación.

47. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó sobre la actuación de la India en respuesta a las inquietudes planteadas por los Relatores Especiales y los órganos creados en virtud de tratados sobre la legislación nacional en materia de seguridad; observó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India y la sociedad civil habían denunciado un número considerable de casos de tortura en que estaban implicados policías y funcionarios de seguridad; y exhortó a la India a que siguiera salvaguardando el derecho de las organizaciones no gubernamentales (ONG) legítimas a operar sin restricciones indebidas. Formuló recomendaciones.
48. Los Estados Unidos de América plantearon su inquietud por la rigurosa aplicación de la Ley de reglamentación de las contribuciones extranjeras, que había creado importantes problemas para la financiación de ONG legítimas, así como por la impunidad generalizada. Formuló recomendaciones.
49. El Uruguay celebró los progresos logrados en la protección de la mujer, la Ley de derecho a la educación, el planteamiento de la seguridad alimentaria basado en los derechos y la reducción de la mortalidad infantil. Alentó a la India a que siguiera actuando en esos ámbitos. El Uruguay formuló recomendaciones.
50. Uzbekistán observó los resultados positivos que se habían conseguido respecto de la protección de los derechos de la mujer y del niño y de las personas con discapacidad. Resaltó la labor realizada en favor de la enseñanza gratuita y obligatoria para los niños, pero manifestó la esperanza de que pudiera hacerse más para hacer retroceder el analfabetismo.
51. Venezuela (República Bolivariana de) valoró los progresos logrados respecto del desarrollo socioeconómico. Encomió a la India por su empeño en lograr la transparencia de la gestión y fortalecer el derecho a la información. Venezuela formuló recomendaciones.
52. Viet Nam encomió a la India por la seriedad con que había abordado el cumplimiento de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Elogió su rápida progresión en materia de crecimiento económico, reducción de la pobreza, creación de empleo y acceso a la salud pública y la educación. Viet Nam formuló recomendaciones.
53. Argelia señaló el esfuerzo de la India por mejorar la protección de los trabajadores contra la explotación en el empleo en el extranjero y pidió aclaraciones sobre las disposiciones concretas y las políticas adoptadas para ese fin. Formuló recomendaciones.
54. Angola expresó reconocimiento por las reformas recientes de la India en materia de derechos humanos. Celebró la firma de la Convención contra la Tortura, la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y las medidas encaminadas a facilitar el acceso a la justicia. Formuló una recomendación.
55. La Argentina aplaudió los progresos logrados respecto de la protección de la infancia y la promoción de la enseñanza gratuita y obligatoria. Formuló recomendaciones.
56. Australia observó que, pese a la temprana ratificación de la India de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, los niños con discapacidad seguían siendo los que tenían menor nivel de educación. Lamentó que la India no hubiera ratificado la Convención contra la Tortura y expresó especial preocupación sobre el proyecto de ley de prevención de la tortura que estaba pendiente de aprobación. Formuló recomendaciones.
57. Austria deseaba saber el modo en que la India vigilaba la aplicación de las leyes contra la conversión religiosa en los estados federados y las medidas que se adoptaban para garantizar que esas leyes no vulneraran el derecho a la libertad de religión. Formuló recomendaciones.

58. Bahrein expresó reconocimiento por los programas de la India sobre los derechos de la mujer y el niño, la campaña nacional para el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género y las medidas adoptadas en favor de las víctimas de la trata de personas. Formuló recomendaciones.
59. Bangladesh felicitó a la India por las medidas adoptadas en materia de promoción y protección de los derechos humanos, y a este respecto señaló como hitos importantes la promulgación de la Ley de derecho a la información, la Ley de derecho a la educación y el proyecto de ley nacional de seguridad alimentaria.
60. Belarús observó que la India había progresado respecto de la disminución de la mortalidad infantil y la lucha contra la trata de personas. Alentó a la India a que invitara a la Relatora Especial sobre la trata de personas. Belarús formuló una recomendación.
61. Bélgica aplaudió las iniciativas positivas de la India para promover los derechos humanos. Preguntó sobre las medidas concretas que tenía previsto introducir la India para mejorar la salud materna e infantil. Bélgica formuló recomendaciones.
62. Bhután encomió a la India por sus progresos en el sector de la educación. Instó a la India a poner un mayor empeño en luchar contra la pobreza y favorecer el acceso a los servicios sociales básicos.
63. Botswana encomió a la India por las iniciativas adoptadas desde el primer examen, y en particular la promulgación de la Ley de derecho a la educación, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos. Formuló recomendaciones.
64. El Brasil acogió favorablemente la Ley de derecho a la educación y el fallo del Tribunal Superior de Delhi en que se declaraba que la tipificación de la homosexualidad como delito era una violación de los derechos fundamentales, así como el proyecto de ley de protección de la mujer contra el acoso sexual en el lugar de trabajo y la introducción por la India de una modificación constitucional para garantizar la participación de las mujeres en el Parlamento. El Brasil formuló recomendaciones.
65. El Canadá pidió a la India que suministrara información sobre la situación de la discriminación basada en la casta, las reformas en curso y los logros obtenidos, en particular respecto de los dalits cristianos y musulmanes, a los que no se brindaba acceso a las medidas de acción afirmativa a causa de su religión. Observó que la India todavía no había ratificado la Convención contra la Tortura. Formuló recomendaciones.
66. El Chad preguntó sobre el concepto de laicismo de la India. El Chad formuló una recomendación.
67. Chile encomió la aprobación de la Ley del Tribunal Ecológico Nacional, la política por la que se incorporaba una perspectiva de género y las medidas de ayuda a las castas vulnerables. Alentó a la India a que siguiera esforzándose por paliar la discriminación. Chile formuló recomendaciones.
68. China valoró positivamente la labor de la India para salvaguardar los derechos e intereses de la mujer y el niño, ofrecer enseñanza gratuita y obligatoria para los niños y reducir las tasas de mortalidad de lactantes y de mortalidad materna. En otros terrenos, China celebró las iniciativas adoptadas para proteger los derechos en materia de empleo y los derechos de los ancianos.
69. Cuba señaló los avances que había logrado la India en la aplicación de las recomendaciones de su primer examen. Reconoció los progresos visibles en las distintas esferas, en particular en la de la salud en el medio rural. Cuba formuló recomendaciones.

70. La República Checa manifestó su pesar por el hecho de que los procedimientos legislativos en curso siguieran retrasando la ratificación de la Convención contra la Tortura por la India. Expresó su reconocimiento por la cooperación de la India con los mecanismos internacionales. Formuló recomendaciones.

71. El Ecuador dijo que la India había hecho cambios importantes respecto de los derechos humanos en aspectos como la enseñanza universal, el empoderamiento de la mujer, la soberanía alimentaria, la inclusión social y la lucha contra la discriminación. El Ecuador formuló una recomendación.

72. Egipto expresó interés en la Ley nacional de garantía del empleo rural de la India y pidió más información. Formuló recomendaciones.

73. Finlandia expresó su reconocimiento por las políticas y los programas de la India para mejorar la salud materna. Sin embargo, expresó su preocupación por la mortalidad materna debida a los abortos en condiciones peligrosas. Formuló recomendaciones.

74. La India puntualizó que la Convención contra la Tortura no podía ratificarse hasta que la definición de tortura quedara plenamente integrada en la legislación nacional. La Lok Sabha (Cámara Baja) había aprobado el proyecto de ley de prevención de la tortura en 2010, pero la Rajya Sabha (Cámara Alta) había remitido el proyecto a la Comisión Especial, cuyo informe estaba siendo examinado. No obstante, el derecho indio, en particular el Código Penal, contaba con suficientes disposiciones que prohibían la tortura. Además, el derecho a la vida en virtud del artículo 21 de la Constitución abarcaba el derecho a vivir con dignidad. Las disposiciones de la Constitución y el Código de Procedimiento Penal contra la autoinculpación y la obligación de hacer comparecer a un detenido ante un juez en las 24 horas siguientes a la detención y garantizar que el detenido esté informado de los motivos de la detención proporcionaban otras salvaguardias.

75. La libertad de palabra y expresión era un derecho fundamental, garantizado por la Constitución, con restricciones aceptadas. Los vigorosos medios de difusión de la India lo atestiguaban. En la Ley de tecnología de la información modificada en 2011 no había disposiciones para restringir o bloquear contenidos de Internet. El hecho de retirar contenido ilícito, con inclusión de la pornografía infantil, no debía verse como una limitación de la libertad de Internet; esas restricciones estaban motivadas por la ciberseguridad, fundamental para impulsar el comercio electrónico y el uso de Internet.

76. La delegación declaró que gracias a la Ley nacional de garantía del empleo rural se habían generado más de 12.000 millones de días-persona de trabajo, con un gasto total de más de 30.000 millones de dólares, de lo que se beneficiaron 54 millones de familias. También se proporcionaba una red de protección social al 92% de los trabajadores no afiliados, mayoritariamente en las zonas rurales.

77. La pena de muerte se imponía con estrictas salvaguardias de procedimiento cuando la cadena perpetua no se consideraba adecuada. El Presidente de la India y los gobernadores de los estados respectivos tenían la facultad de otorgar indultos, conmutaciones de penas, remisiones o suspensiones de la condena por cualquier delito. Se suministraban las estadísticas sobre la pena de muerte y las conmutaciones de penas otorgadas.

78. Con respecto a la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales o transexuales (LGBT), la delegación indicó que el artículo 15 de la Constitución prohibía terminantemente la discriminación por motivos de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento. El artículo 16 estipulaba la igualdad de oportunidades en materia de empleo público. La sentencia del Tribunal Superior de Delhi de 2009 había despenalizado las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo en el ámbito privado. Las personas transgénero también tenían derecho a figurar en la categoría "otros" en lugar de "varón" o "mujer" en el padrón electoral y las tarjetas de identificación de votantes.

79. Las normas de la Ley de derecho a la educación y la Sarva Shiksha Abhiyaan garantizaban la inclusión de los niños con discapacidad en la enseñanza general. Esas normas hacían accesible la educación y garantizaban la localización geográfica adecuada, el acogimiento educativo, el suministro de ayudas y aparatos y la formación de los docentes, entre otras cosas. De los 3 millones de niños con discapacidad de que se tenía constancia, 2,6 millones habían sido matriculados, se había contratado a 20.000 profesores y 24.000 voluntarios para labores de apoyo y se habían eliminado las barreras de 751.000 escuelas.

80. En respuesta a una pregunta sobre los plazos para aprobar el proyecto de ley de reforma constitucional por el que se reservaba para las mujeres un tercio de los escaños de la Lok Sabha y las asambleas estatales, la delegación declaró que en 2010 la Rajya Sabha había aprobado el proyecto, que se encontraba en la Lok Sabha. Por consiguiente, no era procedente que hiciera comentarios sobre los plazos.

81. Existían disposiciones legislativas adecuadas y exhaustivas para proteger a los defensores de los derechos humanos. En caso de violación de los derechos humanos, podía acudir directamente al más alto tribunal del país. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también había adoptado varias medidas encaminadas a proteger a los defensores de los derechos humanos.

82. Con respecto a las restricciones impuestas por la Ley de regulación de las contribuciones extranjeras, la delegación declaró que tenía la puerta abierta a los fondos extranjeros para fines caritativos, con sujeción a la regulación para que ninguna parte de esos fondos se desviara a la financiación del terrorismo o el lavado de dinero. Esta cuestión concernía a la India como miembro del Grupo de Acción Financiera.

83. Respecto de la Ley de poderes especiales de las fuerzas armadas, la delegación reiteró que la cuestión ya se había tratado en la declaración introductoria.

84. La estructura federal de la India obligaba a partir de la base para elaborar un plan nacional en que se recogieran múltiples puntos de vista. Aunque esa tarea se había encomendado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tenía que ser un proceso inclusivo en que convergieran diferentes tipos de perspectivas políticas. Varios ministerios ya habían integrado cuestiones de derechos humanos en sus propios planes de acción.

85. La delegación declaró que la India reconocía el problema del trabajo infantil y estaba decidida a eliminarlo paulatinamente de manera coordinada y sostenible. Como resultado de la estrategia adoptada, el trabajo infantil había disminuido en un 45% en los cinco años anteriores.

86. La delegación reiteró la promesa de la India de fortalecer la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica de 2005.

87. El logro de la igualdad de derechos a la propiedad adquirida durante el matrimonio era una cuestión compleja, que cada religión abordaba de modo distinto. Se había presentado al Parlamento una modificación de la Ley de matrimonio hindú.

88. La delegación declaró que se estaba realizando un censo socioeconómico por castas, en que se tendrían en cuenta los distintos tipos de privaciones, para establecer derechos específicos en virtud de los programas y planes del Gobierno.

89. La delegación declaró que más del 84% de los hogares disponían de agua potable. Según el informe de 2012 del programa de seguimiento conjunto de la OMS y el UNICEF, la India estaba en camino de alcanzar su meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativa al agua potable. Con objeto de lograr el acceso equitativo, se reservaban para las viviendas de las castas y tribus desfavorecidas unos porcentajes determinados de las asignaciones del Programa nacional de agua potable en las zonas rurales. La Campaña de Saneamiento Total de 1999 obedecía al propósito de dotar de instalaciones de saneamiento

a las zonas rurales para acabar con la práctica de la defecación al aire libre y lograr un entorno limpio.

90. Francia preguntó por el número de personas condenadas a muerte y la situación en que se encontraban sus casos. Francia formuló recomendaciones.

91. Alemania apreció la promesa de la India de aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Alemania formuló recomendaciones.

92. Ghana instó a la India a que acelerara la redacción de una nueva ley para sustituir a la Ley de personas con discapacidad, de 1995, y se hizo eco de la inquietud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre la falta de un marco nacional de protección de los refugiados. Ghana formuló recomendaciones.

93. Grecia solicitó más información sobre la Ley nacional Mahatma Gandhi de garantía del empleo rural, la Ley de derecho a la información y la Ley de derecho a la educación. Formuló recomendaciones.

94. La Santa Sede declaró que había aspectos de la vida que exigían el cumplimiento de los derechos humanos, por ejemplo la reducción del número de personas que vivían por debajo del umbral de pobreza. La Santa Sede formuló recomendaciones.

95. Honduras expresó inquietud por la disparidad entre las zonas rurales y urbanas respecto de la calidad y accesibilidad de los servicios de salud, así como por la alta mortalidad materna. Honduras formuló recomendaciones.

96. Hungría expresó inquietud por el trabajo infantil y la disparidad de las tasas de matriculación y abandono de los estudios en la escuela primaria. Formuló recomendaciones.

97. Indonesia valoró positivamente las enérgicas medidas legislativas y reglamentarias de la India, en especial las encaminadas a ratificar la Convención contra la Tortura. Señaló con reconocimiento la promulgación de nuevas leyes que propiciaban la enseñanza gratuita y obligatoria. Indonesia formuló recomendaciones.

98. La República Islámica del Irán encomió el amplio proceso de consultas de la India en la preparación de su informe y tomó nota en sentido positivo de la promulgación de la Ley del Tribunal Ecológico Nacional. Formuló recomendaciones.

99. El Iraq valoró positivamente la metodología consultiva utilizada por la India en la preparación de su informe nacional. Observó que se había aprobado una ley para proteger a las mujeres del acoso sexual en el lugar de trabajo, así como una segunda ley sobre los tribunales nacionales. El Iraq formuló recomendaciones.

100. Irlanda dijo que solamente 11 de 28 estados tenían un comisionado estatal para la protección de los derechos del niño. Se declaró partidaria de un enfoque integral para acabar con la discriminación en la ley y en la práctica. Irlanda formuló recomendaciones.

101. Italia aludió a las tareas pendientes de la India en materia de derechos humanos, entre las que mencionó la pena capital, el funcionamiento del sistema judicial, la reclusión prolongada, los posibles abusos de las fuerzas policiales, incluidos los supuestos casos de tortura, y la violencia sectaria contra minorías religiosas. Italia formuló recomendaciones.

102. El Japón celebró que se hubieran aprobado leyes para proteger a los niños de los delitos sexuales y se hubieran tenido en consideración las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados al establecer mecanismos contra la discriminación. Valoró positivamente las medidas adoptadas para impartir educación en derechos humanos a los profesores, pero observó que persistían los prejuicios contra los niños de determinadas castas. El Japón formuló recomendaciones.

103. Kuwait encomió los resultados obtenidos en el marco del 11º Plan de acción de la India, así como la aprobación de planes para luchar contra la pobreza y el desempleo y ofrecer enseñanza gratuita. Kuwait formuló recomendaciones.
104. Kirguistán resaltó y apoyó la labor de la India en la protección de los derechos del niño. Solicitó más información sobre las medidas adoptadas por el Tribunal Supremo para fortalecer las normas de actuación en la lucha contra la tortura. Kirguistán formuló una recomendación.
105. La República Democrática Popular Lao elogió el empeño de la India en su transformación social y económica en el marco de una democracia. Señaló las importantes iniciativas de la India para garantizar el respeto de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional. Formuló una recomendación.
106. Liechtenstein señaló la inquietud del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por la falta de progresos en la eliminación de las prácticas tradicionales y las disposiciones de las leyes sobre la condición personal que eran perjudiciales y discriminatorias para las mujeres y las niñas. Liechtenstein formuló recomendaciones.
107. Luxemburgo expresó inquietud por la alta tasa de mortalidad materna. Preguntó por las medidas que tenía intención de adoptar la India para alcanzar el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, poner fin a la persistente discriminación contra la mujer y combatir la malnutrición endémica en las zonas rurales. Luxemburgo formuló una recomendación.
108. Malasia señaló que, pese a obstáculos insalvables, la India había logrado mejorar la calidad de vida de su enorme población. Encomió la actuación de la India respecto de todas las cuestiones de derechos humanos en las Naciones Unidas. Malasia formuló recomendaciones.
109. Maldivas reconoció el esfuerzo de la India respecto de la igualdad de género y formuló recomendaciones.
110. Mauricio reconoció la necesidad que tenía la India de transformar su economía, pero invitó al país a tener presente lo que quería decir Mahatma Gandhi cuando afirmaba que la India vive en sus aldeas. Por ese motivo debía hacer lo posible para que las poblaciones locales participaran en los proyectos de desarrollo.
111. México señaló los progresos y esfuerzos que había hecho la India en la promoción y protección de los derechos humanos. Reconoció en particular la apertura de la India a la cooperación internacional mediante su invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales del sistema universal de derechos humanos. México formuló recomendaciones.
112. Marruecos felicitó a la India por todas las iniciativas adoptadas desde su primer EPU para abordar diferentes aspectos de los derechos humanos. Formuló una recomendación.
113. Mozambique declaró que el compromiso de la India respecto de los derechos humanos quedaba patente en sus múltiples logros y su enfoque integral, en particular en los ámbitos de la igualdad de género, los derechos de los niños, los ancianos y las personas con discapacidad y los derechos a la salud y la educación.
114. Myanmar tomó nota de la aprobación de medidas jurídicas para proteger los recursos naturales y el medio ambiente de la India. Se manifestó sumamente interesado en aprender de las mejores prácticas de la India respecto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo rural. Myanmar formuló recomendaciones.
115. Nepal encomió a la India por las medidas legislativas e institucionales de promoción y protección de los derechos humanos. También indicó que iniciativas como el

empoderamiento de la mujer eran alentadoras y que la aspiración a lograr la transparencia y la buena gobernanza era encomiable. Nepal formuló una recomendación.

116. Los Países Bajos reconocieron el empeño permanente de la India por mejorar su trayectoria en materia de derechos humanos. Agradecieron a la India que hubiera respondido a las preguntas que habían formulado por adelantado. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

117. Nicaragua señaló con satisfacción los avances que había logrado la India en la aplicación de las recomendaciones de su primer examen. Formuló una recomendación.

118. Noruega dijo que el trabajo infantil impedía a los niños acceder a la educación. Celebró la moratoria *de facto* de la pena capital y el debate público al respecto. Noruega formuló recomendaciones.

119. El Paraguay señaló que la India había avanzado en la consolidación de las políticas de derechos humanos, por ejemplo al promulgar leyes para proteger el medio ambiente y garantizar el derecho a la educación. Celebró que la India hubiera ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos Facultativos. El Paraguay formuló una recomendación.

120. Filipinas deseaba saber más sobre la labor del Tribunal Ecológico Nacional en la promoción y protección del derecho a un medio ambiente sano y sobre la Ley nacional Mahatma Gandhi de garantía del empleo rural como estrategia de desarrollo para garantizar el derecho al trabajo.

121. Portugal celebró la ampliación de la lista de procesos y ocupaciones prohibidos y peligrosos de la Ley de trabajo infantil. Sin embargo, hacía falta seguir adoptando medidas para poner freno a la vulneración de los derechos del niño en ese ámbito. Celebró la moratoria *de facto* de la pena capital. Portugal formuló recomendaciones.

122. Qatar señaló los logros respecto de la vigencia del estado de derecho. Aplaudió las iniciativas para garantizar el disfrute del derecho a la educación. Encomió a la India por su plan económico 2007-2012, aprobado para favorecer el desarrollo integral. Qatar formuló recomendaciones.

123. La República de Corea celebró las nuevas leyes aprobadas y en proyecto en las esferas de la educación y la protección de las mujeres en el lugar de trabajo. Tomó nota con satisfacción de la invitación de la India a los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Expresó preocupación por la demora en la ratificación de la Convención contra la Tortura. Formuló recomendaciones.

124. La Federación de Rusia celebró las medidas adoptadas por la India para defender y garantizar los derechos de los grupos vulnerables. Formuló una recomendación.

125. La Arabia Saudita encomió a la India por su esfuerzo por mejorar la seguridad alimentaria y la salud pública, que había tenido como resultado la disminución de la mortalidad infantil y materna y la reducción de los casos de poliomielitis e infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. Formuló recomendaciones.

126. El Senegal señaló las leyes aprobadas en materia de derechos de la mujer y el niño, educación, empleo, acceso a la información, medio ambiente y acceso a la justicia, así como las medidas adoptadas por la India para garantizar los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. El Senegal formuló recomendaciones.

127. Singapur prestó apoyo a la firme voluntad de la India de promover la tolerancia racial y religiosa. Felicitó a la India por mantener un rápido crecimiento económico, haciendo salir así a millones de personas de la pobreza y favoreciendo los derechos a la alimentación, la vivienda, la educación y la salud. Singapur formuló una recomendación.

128. Eslovaquia celebró el avance de la India hacia una mayor participación política de las mujeres, el establecimiento de una comisión nacional para proteger los derechos del niño y la invitación permanente a los procedimientos especiales. Eslovaquia formuló recomendaciones.

129. Costa Rica puso de relieve los progresos logrados en la protección de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

130. La India declaró, a propósito de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que existía un marco jurídico y constitucional eficaz para abordar las violaciones de los derechos de los particulares. En la Constitución estaba contemplado el acceso directo de los particulares al Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores. La ley también ofrecía otros mecanismos para obtener reparación adecuada.

131. En relación con el proyecto de ley contra la violencia comunitaria, la delegación declaró que la India era un país diverso que abarcaba a todas las grandes religiones y en que las minorías disfrutaban del nivel de protección más alto posible. Los actos de violencia esporádicos se abordaban con prontitud y eficacia. Dado que se trataba de un asunto de política federal, el Gobierno central debía tener en cuenta una amplia gama de puntos de vista de todos los estados de la India, algunos de los cuales consideraban que las leyes vigentes bastaban para abordar la violencia comunitaria, como evidenciaba la disminución de los casos.

132. Con respecto al enjuiciamiento de miembros de las fuerzas armadas, se hizo hincapié en que el ejército y las fuerzas militares mantenían una vigilancia continua para prevenir las violaciones de derechos humanos. El ejército había creado una dependencia de derechos humanos incluso antes de que se estableciera la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

133. Las prácticas de la India respecto de los refugiados se caracterizaban por la tolerancia y la comprensión y por brindar hospitalidad y protección a quienes acudieran al país.

134. Se había introducido en las escuelas el plan de estudios sobre derechos humanos y se impartían módulos de sensibilización sobre los derechos humanos destinados a profesores, funcionarios y fuerzas del orden.

135. La Ley de derecho a la información promovía los derechos humanos al permitir a cualquier ciudadano solicitar información de todo tipo de las autoridades públicas. La información podía consistir en documentos, notas e incluso proyectos de actas del Gobierno. La Ley no solo había propiciado el cumplimiento efectivo de la legislación y la gobernanza debida sino que también se utilizaba para acceder a los tribunales en virtud de los artículos 32 o 226 de la Constitución.

136. La India consideraba gravemente ofensiva y rechazaba totalmente la intervención en que se había afirmado que el sistema judicial carecía de transparencia. El sistema judicial había asumido una función ingente con respecto al cumplimiento de los derechos fundamentales y nunca había sido acusado de no ser transparente. La delegación reconocía que existían retrasos en determinados aspectos, pero hizo hincapié en que se estaba trabajando para resolver ese problema.

137. El jefe de la delegación declaró que representaba a una India que se había edificado sobre las sólidas bases sentadas a partir de la independencia, una nueva India, que tenía confianza pero no exceso de confianza, un país orgulloso de sus puntos fuertes y al mismo tiempo dispuesto a reconocer y remediar sus puntos débiles. Era una India segura de sí misma pero no arrogante, un país que era sensible y humano sin ser débil ni deshacerse en

disculpas, y una India decidida a promover y proteger los derechos humanos de su pueblo dentro de su régimen democrático secular.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

138. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, serán examinadas por la India, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2012. Las respuestas se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones.

138.1 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (España);

138.2 Intensificar la labor encaminada a alcanzar el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, en especial retirando su reserva al artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y garantizando el acceso a la información y los servicios de apoyo sobre salud sexual y reproductiva, conforme a lo establecido en su política nacional de población (Suecia);

138.3 Agilizar la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y aprobar legislación interna rigurosa a ese respecto (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

138.4 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y acabar con la impunidad para las fuerzas de seguridad acusadas de cometer violaciones de los derechos humanos (Estados Unidos de América);

138.5 Seguir haciendo lo posible para adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como su Protocolo Facultativo, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y ratificar los Convenios N° 169 y N° 189 de la OIT (Irak);

138.6 Acelerar su procedimiento interno de ratificación, en particular para la aprobación del proyecto de ley de prevención de la tortura por su Parlamento (República de Corea);

138.7 Ratificar con prontitud la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia)¹;

138.8 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes lo más pronto posible (Maldivas);

138.9 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia de su Comité de conformidad con los artículos 31 y 32 (Uruguay);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

¹ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: "Italia recomienda la pronta ratificación de la Convención contra la Tortura y los protocolos pertinentes".

- 138.10 Adherirse al Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; ratificar el Estatuto de la Corte Penal Internacional y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);
- 138.11 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 138.12 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y asegurarse de que el instrumento de ratificación sea plenamente compatible con la Convención (Australia);
- 138.13 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);
- 138.14 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con inclusión de su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Eslovaquia);
- 138.15 Concluir la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Botswana);
- 138.16 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Brasil);
- 138.17 Agilizar la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (República Checa);
- 138.18 Firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Portugal);
- 138.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);
- 138.20 Valorar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Chile);
- 138.21 Contemplar la firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (República Checa);
- 138.22 Retirar las reservas al artículo 16 1) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Finlandia);
- 138.23 Retirar sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y estudiar la posibilidad de firmar y ratificar su Protocolo Facultativo (República de Corea);
- 138.24 Ratificar a la mayor brevedad posible la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y aprobar la correspondiente legislación interna (Francia);

138.25 **Examinar la recomendación del ACNUR de ratificar las Convenciones relativas a los refugiados y los apátridas (Ghana);**

138.26 **Ratificar los Convenios de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo y N° 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo (Ghana);**

138.27 **Seguir adoptando medidas legislativas y políticas para combatir el trabajo infantil y ratificar los Convenios de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y elaborar un calendario de ratificación de esos instrumentos (Portugal);**

138.28 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los Convenios de la OIT N° 138 y N° 182 sobre el trabajo infantil (Suecia);**

138.29 **Acelerar el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);**

138.30 **Estudiar la posibilidad de ratificar sin demora el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

138.31 **Modificar la Ley de matrimonios especiales antes del siguiente examen (Eslovenia);**

138.32 **Adaptar su legislación nacional a las normas internacionales sobre la prevención de la tortura, agilizar la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y recibir al Relator Especial sobre la tortura (Suiza);**

138.33 **Adoptar las medidas necesarias para incorporar a la legislación nacional vigente contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes los estándares internacionales más rigurosos en la materia (Costa Rica);**

138.34 **Dar prioridad al examen y la aplicación del proyecto de ley de prevención de la tortura, asegurándose de que se ajuste a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Maldivas);**

138.35 **Revisar la Ley de poderes especiales de las fuerzas armadas para adaptarla a las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);**

138.36 **Estudiar la posibilidad de presentar un nuevo proyecto de ley al Parlamento, teniendo plenamente en consideración las propuestas de la Comisión Especial, y seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Timor-Leste);**

138.37 **Estudiar la posibilidad de agilizar el proceso para aprobar el proyecto de ley de la 108ª reforma constitucional, encaminado a reservar una proporción importante de escaños para las mujeres en la Cámara Baja y las asambleas**

legislativas de los estados, y estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Timor-Leste);

138.38 Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Costa Rica);

138.39 Fortalecer la legislación para combatir los delitos sexuales contra menores (Argelia);

138.40 Fortalecer la protección de los derechos del niño, entre otras cosas ratificando la Convención sobre los Derechos del Niño, mejorando los mecanismos y recursos para la aplicación de la legislación vigente y logrando mayores tasas de condena por delitos contra los niños, como la explotación sexual, el trabajo infantil, el trabajo forzoso infantil y la trata de niños (Canadá);

138.41 Promulgar reformas de amplio alcance para abordar la violencia sexual y todos los actos de violencia contra la mujer, como los delitos "de honor", el matrimonio infantil, el feticidio femenino y el infanticidio de niñas, y paliar las limitaciones de la definición de violación y los procedimientos médicos forenses adoptados para los casos de violación (Canadá);

138.42 Promulgar los proyectos de ley pendientes en materia de empoderamiento de la mujer, como el proyecto de ley sobre la cuota reservada a las mujeres y las modificaciones de la Ley de Panchayati Raj (Países Bajos);

138.43 Promulgar una ley de protección de los defensores de los derechos humanos, prestando especial atención a los defensores que enfrentan los mayores riesgos, sobre todo los que se ocupan de los derechos de las minorías y las castas y tribus desfavorecidas (República Checa);

138.44 Derogar la Ley de poderes especiales de las fuerzas armadas o aprobar modificaciones negociadas de esa Ley para abordar la rendición de cuentas del personal de seguridad, las regulaciones relativas a las detenciones y el derecho de las víctimas a presentar recurso de apelación conforme a las normas internacionales (Eslovaquia);

138.45 Llevar a cabo un examen anual de la Ley de poderes especiales de las fuerzas armadas de 1958 con miras a reducir paulatinamente su ámbito geográfico de aplicación (Francia);

138.46 Aplicar de manera efectiva la legislación vigente sobre trabajo infantil de conformidad con las obligaciones internacionales de la India y fortalecer las competencias judiciales de la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño (Alemania);

138.47 Adoptar medidas adecuadas para garantizar y vigilar la aplicación efectiva de la Ley de prevención de atrocidades, suministrando medios legales para aumentar la protección de grupos vulnerables como los dalits, en particular el acceso a recursos jurídicos para las personas afectadas (Alemania);

138.48 Aprobar el proyecto de ley de prevención de la violencia comunitaria y contra grupos específicos, abordando cuestiones tales como la rendición de cuentas de los funcionarios, los niveles de indemnización para las víctimas y las normas básicas sobre las responsabilidades de mando (Alemania);

- 138.49 Revisar las leyes y los proyectos de ley sobre la conversión religiosa en varios estados de la India desde el punto de vista de la libertad de religión o de creencias para evitar la utilización de terminología vaga o demasiado general y de disposiciones discriminatorias (Alemania);
- 138.50 Revisar la legislación local vigente en materia de libertad de religión en que se utilice terminología vaga o demasiado general y disposiciones discriminatorias y se obstaculice la posibilidad de conversión a una fe para quienes así lo deseen (Países Bajos);
- 138.51 Seguir esforzándose por extender por el país el modelo de crecimiento rural de la Ley nacional Mahatma Gandhi de garantía del empleo rural (Grecia);
- 138.52 Aumentar la coordinación del Gobierno central y los gobiernos estatales de forma eficaz para garantizar la aplicación satisfactoria de la Ley del derecho del niño a la educación gratuita y obligatoria, de 2010 (Indonesia);
- 138.53 Promulgar legislación exhaustiva de lucha contra la discriminación y garantizar la existencia de medios de reparación adecuados (Irlanda);
- 138.54 Establecer y ejecutar un Plan nacional de derechos humanos que abarque el acceso a la educación y la salud, incluidos aspectos de salud sexual y reproductiva, así como medidas concretas para eliminar la violencia contra la mujer (España);
- 138.55 Seguir ocupándose de incluir la educación en derechos humanos en los planes de estudios escolares (Sri Lanka);
- 138.56 Aplicar las recomendaciones de 2011 del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos para garantizar los altos niveles de exigencia y la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos de la India (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 138.57 Intensificar sus iniciativas y medidas para consolidar el estado de derecho y sus mecanismos nacionales de derechos humanos (Viet Nam);
- 138.58 Impulsar la coordinación entre las autoridades nacionales competentes y las instituciones de derechos humanos (Egipto);
- 138.59 Intensificar sus esfuerzos para ofrecer programas de fomento de la capacidad y formación en derechos humanos para las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales y jurídicos en las zonas rurales (Malasia);
- 138.60 Mejorar la formación en derechos humanos destinada a los agentes de las fuerzas del orden, especialmente policías (Iraq);
- 138.61 Establecer comisionados estatales y distritales para la protección de los derechos del niño en todos los estados y distritos (Irlanda);
- 138.62 Fortalecer el proceso para establecer mecanismos de investigación independientes y rápidos para tratar y eliminar la corrupción, y estipular y facilitar un mayor grado de rendición de cuentas y transparencia en ese proceso (Estados Unidos de América);
- 138.63 Seguir contando con la participación de la sociedad civil en el proceso del EPU (Nicaragua);
- 138.64 Integrar plenamente la perspectiva de género en el seguimiento del presente EPU (Noruega);

138.65 Aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados y elaborar un plan de acción nacional para eliminar todas las formas de discriminación (Eslovenia);

138.66 Seguir cooperando con los procedimientos especiales y, en particular, aceptar las solicitudes de visita de los Relatores Especiales (Bélgica);

138.67 Adoptar las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y las medidas necesarias para el reconocimiento y la protección de los defensores, garantizando que las violaciones de los derechos humanos se investiguen de manera puntual, eficaz e independiente (España);

138.68 Aplicar las recomendaciones que formuló la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a raíz de su visita de 2011, prestando especial atención a las relativas a los defensores de los derechos de la mujer y del niño, los defensores de los derechos de las minorías, en particular las minorías dalit y adivasi, y los activistas del derecho a la información (Noruega);

138.69 Permitir la visita del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, cuya solicitud ha estado pendiente desde hace 18 años, de conformidad con la invitación permanente que cursó la India en 2011 a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Hungría);

138.70 Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales e intercambiar buenas experiencias y prácticas con otros países para superar los obstáculos que todavía persisten (República Democrática Popular Lao);

138.71 Seguir esforzándose por eliminar la discriminación de los grupos marginados y vulnerables y empoderar a esos grupos, en particular velando por la aplicación efectiva de las leyes y medidas aplicables mediante una coordinación organizada y activa entre los ministerios competentes y los gobiernos de ámbito nacional y estatal, incorporando datos desglosados por casta, género, religión, estado civil y región, y aumentando la sensibilización y reduciendo las actitudes discriminatorias de los agentes encargados de hacer cumplir la ley mediante actividades de educación y capacitación en derechos humanos (Tailandia);

138.72 Garantizar la aplicación completa y coherente de las leyes para ofrecer la debida protección a los miembros de minorías religiosas, castas desfavorecidas y grupos adivasi, así como a las mujeres, las víctimas de la trata y los ciudadanos LGBT (Estados Unidos de América);

138.73 Vigilar y verificar la eficacia y velar por la aplicación constante de medidas tales como los programas de cuotas en materia de educación y empleo, las fuerzas de policía especiales y los tribunales especiales para la aplicación efectiva de la Ley de protección de los derechos civiles y la Ley de las castas desfavorecidas y las tribus desfavorecidas, y la labor de la Comisión Nacional de las Castas Desfavorecidas (Japón);

138.74 Paliar las desigualdades basadas en la dicotomía entre el medio rural y urbano y el desequilibrio entre los géneros (Botswana);

138.75 Establecer mecanismos de vigilancia adecuados para que se alcancen satisfactoriamente los objetivos previstos de las iniciativas y medidas de

políticas progresistas para la promoción y protección del bienestar y los derechos de los vulnerables, en particular las mujeres, las niñas y los niños, así como las castas y las tribus desfavorecidas y las minorías (Ghana);

138.76 Seguir ocupándose del bienestar de los niños y las mujeres (Nepal);

138.77 Continuar con los procedimientos y las medidas adoptadas para que las mujeres puedan ser asociadas y participantes en el desarrollo en pie de igualdad (Qatar);

138.78 Seguir promoviendo el derecho a la igualdad de oportunidades para el empleo y en el trabajo (Santa Sede);

138.79 Continuar con sus iniciativas jurídicas para la protección de los derechos de la mujer y el niño y perfeccionar las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y los miembros de minorías religiosas (Irán);

138.80 Fomentar el empoderamiento y la emancipación de la mujer y ofrecer a las mujeres un mayor papel que desempeñar en la sociedad (Kuwait);

138.81 Redoblar esfuerzos para lograr la igualdad de género y adoptar medidas para prevenir la discriminación por motivos de género (Bahrein);

138.82 Revisar los presupuestos y las leyes sociales teniendo en cuenta las cuestiones de género (Marruecos);

138.83 Seguir incorporando la perspectiva de género en los programas y en los planes de desarrollo con medidas positivas para la promoción y protección efectivas de los derechos de la mujer (Venezuela (República Bolivariana de));

138.84 Seguir promoviendo sus múltiples iniciativas para la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Trinidad y Tabago);

138.85 Fortalecer todavía más las medidas para eliminar las prácticas tradicionales nocivas que son discriminatorias contra las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio infantil, los asesinatos relacionados con la dote y los asesinatos de honor (Chile);

138.86 Seguir dando continuidad a las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en particular mediante la concienciación y el fortalecimiento continuo de los marcos jurídicos e institucionales pertinentes (Egipto);

138.87 Seguir promoviendo los derechos de la mujer en su elección de matrimonio y su igualdad de trato independientemente de la casta, la tribu u otras consideraciones (Santa Sede);

138.88 Hacer cumplir estrictamente las disposiciones jurídicas que prohíben las prácticas nocivas y discriminatorias que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas y adoptar medidas eficaces de educación pública, por ejemplo programas de concienciación enfocados a eliminar los prejuicios basados en el género, las prácticas tradicionales y las disposiciones de las leyes sobre la condición personal que son perjudiciales y discriminatorias para las mujeres y las niñas (Liechtenstein);

138.89 Estudiar la posibilidad de eliminar toda penalización de las relaciones homosexuales (Argentina);

- 138.90 Adoptar medidas para evitar la violencia y la discriminación contra las personas sobre la base de su orientación sexual, especialmente en relación con el empleo (Canadá);
- 138.91 Establecer una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Irlanda);
- 138.92 Abolir la pena capital y conmutar las sentencias de muerte existentes por condenas a cadena perpetua (Eslovaquia);
- 138.93 Respetar la moratoria *de facto* de la pena de muerte que ha estado vigente desde 2004 (España);
- 138.94 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte o establecer una moratoria (Chile);
- 138.95 Mantener la moratoria *de facto* de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte (Francia);
- 138.96 Introducir lo más pronto posible una moratoria *de jure* de las ejecuciones (Bélgica);
- 138.97 Adoptar una moratoria *de jure* de la pena capital, con miras a abolir la pena de muerte (Italia);
- 138.98 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte y adoptar las medidas necesarias con miras a su abolición (Suiza);
- 138.99 Estudiar la posibilidad de eliminar la pena de muerte de su ordenamiento jurídico (Argentina);
- 138.100 Convertir la moratoria *de facto* en una moratoria permanente con miras a abolir la pena de muerte (Noruega);
- 138.101 Estudiar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 138.102 Adoptar medidas eficaces para desalentar el matrimonio infantil y proteger los derechos fundamentales de los niños (Suiza);
- 138.103 Hacer un mayor esfuerzo por proteger a los niños de la explotación sexual y la separación de su familia y darles la oportunidad y la asistencia necesaria para crecer en un entorno de libertad y dignidad (Bahrein);
- 138.104 Introducir legislación para prohibir el castigo corporal de niños en todos los entornos (Liechtenstein);
- 138.105 Aprobar legislación exhaustiva para luchar contra todas las formas de hostigamiento sexual en relación con las mujeres y los niños (Kirguistán);
- 138.106 Adoptar las medidas legislativas, civiles y penales necesarias para ofrecer la debida protección a las mujeres y los niños que sean víctimas de abuso sexual (México);
- 138.107 Acelerar sus actuaciones de lucha contra la trata de personas (Irán);
- 138.108 Reforzar sus actuaciones para proteger y rehabilitar a las víctimas de la trata (Ucrania);

- 138.109 Seguir intensificando sus actividades de lucha contra la trata y estudiar la posibilidad de invitar a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a que visite el país (Belarús);
- 138.110 Seguir esforzándose cada vez más por combatir la trata de personas facilitando el presupuesto necesario para establecer un mayor número de organismos locales de lucha contra este flagelo (Paraguay);
- 138.111 Establecer mecanismos de vigilancia para poner freno a la trata de personas (Santa Sede);
- 138.112 Prohibir todas las formas de trabajo infantil para niños de 6 a 14 años de edad y ratificar los Convenios de la OIT N° 138 y N° 182 (Irlanda);
- 138.113 Modificar la Ley de trabajo infantil para prohibir el trabajo infantil, y firmar y ratificar los Convenios de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y elaborar un calendario de ratificación de esos instrumentos (Noruega);
- 138.114 Continuar con la ejecución del proyecto nacional sobre el trabajo infantil, encaminado a la rehabilitación de los niños trabajadores (Angola);
- 138.115 Aumentar hasta los 18 años la edad mínima para toda forma de trabajo que impida a los niños acceder a la plena educación (Irlanda);
- 138.116 Cumplir las recomendaciones que figuran en el informe del ACNUDH sobre los niños de la calle (A/HRC/19/35) (Hungría);
- 138.117 Seguir ejecutando políticas destinadas a mejorar su sistema judicial, reformando las fuerzas del orden y reduciendo los niveles de delincuencia y corrupción (Federación de Rusia);
- 138.118 Evitar y perseguir mediante proceso judicial todos los actos de violencia contra minorías religiosas y tribales, dalits y otras castas (Santa Sede);
- 138.119 Garantizar el acceso efectivo a la justicia en casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad con respecto a la utilización de la tortura (España);
- 138.120 Poner en práctica procedimientos judiciales eficaces que hagan posible que comparezcan ante la justicia los miembros de las fuerzas de seguridad que hayan cometido violaciones de los derechos humanos (Francia);
- 138.121 Resolver los casos pendientes de violaciones de los derechos humanos y crear un comité independiente para recibir las denuncias contra la policía a las que hizo referencia la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Iraq);
- 138.122 Promover en mayor medida la igualdad de acceso a la justicia para todos, por ejemplo reduciendo la acumulación de casos y las demoras en la tramitación de causas en los tribunales, facilitando más ayudas jurídicas para los pobres y marginados y aumentando la utilización de medidas alternativas a la prisión preventiva (Tailandia);
- 138.123 Adoptar medidas legislativas para garantizar el derecho de toda persona a elegir su propia religión de conformidad con la Constitución de la India y enjuiciar con eficacia y prontitud los actos de violencia contra las minorías religiosas (Austria);

- 138.124 **Abolir las leyes contra la conversión religiosa y garantizar a las víctimas de la violencia y la discriminación religiosas el acceso a la justicia (Italia);**
- 138.125 **Fortalecer la acción del Gobierno federal para garantizar la libertad de religión para todos en la democracia más grande del mundo (Santa Sede);**
- 138.126 **Asegurarse de que las medidas que limiten la libertad de expresión en Internet estén basadas en criterios claramente definidos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Suecia);**
- 138.127 **Garantizar un entorno de trabajo seguro para los periodistas y adoptar medidas proactivas para abordar la cuestión de la impunidad, como la realización de investigaciones rápidas e independientes (Austria);**
- 138.128 **Adecuar su normativa nacional a los Convenios de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y elaborar un calendario de ratificación de esos instrumentos (Hungría);**
- 138.129 **Continuar con sus iniciativas y medidas para promover la seguridad social y la política laboral (Irán);**
- 138.130 **Proporcionar más recursos para el disfrute de los derechos económicos y sociales, especialmente en favor de grupos vulnerables como las mujeres, los niños, los pobres y las minorías (Viet Nam);**
- 138.131 **Adoptar las medidas necesarias para que la inscripción de nacimientos tenga alcance universal, especialmente para las personas que viven en la extrema pobreza, pertenecen a minorías religiosas o residen en zonas apartadas (México);**
- 138.132 **Garantizar la inscripción puntual de todos los nacimientos (Santa Sede);**
- 138.133 **Continuar con sus medidas para aumentar las oportunidades de mantener consultas con los interesados pertinentes sobre cuestiones de derechos del niño (Irán);**
- 138.134 **Esforzarse por eliminar la gran disparidad que existe entre los ricos y los pobres (Chad);**
- 138.135 **Asignar más recursos a los sectores que prestan servicios básicos como la salud, la educación y las oportunidades de empleo (Malasia);**
- 138.136 **Introducir una estrategia para promover la seguridad alimentaria (Arabia Saudita);**
- 138.137 **Seguir aplicando los planes aprobados en materia de vivienda y rehabilitación, en particular el plan iniciado en 2011 para evitar la construcción de nuevos barrios marginales (Argelia);**
- 138.138 **Asegurar que cada familia disfrute del derecho al agua potable y el saneamiento (Eslovenia);**
- 138.139 **Acelerar todavía más la cobertura de los servicios de saneamiento y el acceso al agua potable de forma sostenible en las zonas rurales (Myanmar);**
- 138.140 **Seguir fortaleciendo sus estrategias de mitigación de la pobreza y de protección de la infancia, en particular contra la explotación de niños (Sudáfrica);**

138.141 Seguir consolidando sus programas y medidas socioeconómicas esenciales para lograr la reducción de la pobreza y el fin de la exclusión social en favor del máximo bienestar de su pueblo (Venezuela (República Bolivariana de));

138.142 Seguir esforzándose por erradicar la pobreza y mejorar las condiciones de vida, así como aumentar las oportunidades de empleo (Kuwait);

138.143 Intensificar todavía más los esfuerzos respecto de la erradicación de la pobreza, prestando especial atención a la población rural (Myanmar);

138.144 Seguir avanzando respecto de los logros ya conseguidos en la erradicación de la pobreza y aumentar el disfrute de los derechos humanos más básicos de su población, especialmente mujeres y niños (Singapur);

138.145 Seguir estimulando el desarrollo socioeconómico y la erradicación de la pobreza (Cuba);

138.146 Continuar con las iniciativas encaminadas a elevar el nivel de la salud pública en el país para alcanzar mejores resultados en la esfera de la salud y el acceso a la salud (Arabia Saudita);

138.147 Establecer medidas a nivel nacional y estatal para eliminar obstáculos al acceso de la población a los medicamentos para paliar el dolor (Uruguay);

138.148 Prestar todo el apoyo y la asistencia posibles al proyecto nacional de salud rural para aumentar la calidad de la nutrición, mejorar la salud pública y fortalecer la relación entre la salud e indicadores tales como el saneamiento y la higiene personal (Emiratos Árabes Unidos);

138.149 Cumplir la promesa del Programa común de mínimos de 2004 de dedicar el 3% del producto interno bruto (PIB) de la India a la salud y el 6% a la educación (Eslovenia);

138.150 Adoptar más medidas prácticas para reducir los altos niveles de mortalidad materna e infantil, entre otras cosas mediante un mejor acceso a los servicios de salud materna (Austria);

138.151 Hacer nuevos esfuerzos para abordar el problema de la mortalidad materna e infantil (Egipto);

138.152 Redoblar sus esfuerzos para mejorar la salud materna y actuar para equilibrar efectivamente la sesgada proporción entre ambos sexos en los niños, entre otras cosas luchando contra el feticidio femenino (Noruega);

138.153 Adoptar nuevas medidas para garantizar que todas las mujeres sin discriminación tengan acceso a servicios obstétricos adecuados para el parto y servicios de salud sexual y reproductiva, con inclusión del aborto en condiciones seguras y los servicios anticonceptivos completos con sensibilidad a las cuestiones de género (Finlandia);

138.154 Contribuir a que siga disminuyendo la mortalidad materna mediante el establecimiento de un órgano independiente que agilice los programas y proyectos en la materia (Honduras);

138.155 Intensificar sus esfuerzos para sensibilizar y capacitar a los profesionales de la medicina sobre el carácter delictivo de la elección prenatal del sexo con miras a garantizar el cumplimiento estricto de la prohibición legal de esa práctica (Liechtenstein);

138.156 Adoptar medidas eficaces para ejecutar en su integridad las Misiones Nacionales de Salud Rural (Honduras);

138.157 Seguir fortaleciendo los programas e iniciativas que tengan por objeto garantizar los derechos a la salud y la educación (Cuba);

138.158 Redoblar sus esfuerzos en las esferas de la educación y la salud (Senegal);

138.159 Aumentar el presupuesto asignado a la salud del 1% al 2% del PIB (Luxemburgo);

138.160 Seguir promoviendo el derecho de los niños a la educación (Grecia);

138.161 Intensificar sus esfuerzos por ofrecer enseñanza primaria libre y obligatoria (Eslovaquia);

138.162 Seguir aplicando una política no discriminatoria e inclusiva y garantizar una educación de calidad para todas las niñas y todos los niños del país (Ecuador);

138.163 Fortalecer la formación en derechos humanos impartida a los profesores para eliminar el trato discriminatorio de los niños de determinadas castas y seguir de cerca debidamente los resultados de la formación impartida hasta el momento (Japón);

138.164 Garantizar la enseñanza universal, obligatoria y gratuita, aplicando con carácter prioritario medidas destinadas a erradicar la discriminación, en particular la discriminación que afecta a las niñas, los grupos marginados y las personas con discapacidad (México);

138.165 Seguir esforzándose por promover el derecho de los niños a la educación y afianzar la importancia de los principios de la educación infantil en el país (Qatar);

138.166 Dar prioridad a las iniciativas para garantizar que se reconozca a los niños con discapacidad el mismo derecho a la educación que a todos los niños (Australia);

138.167 Garantizar una mejor protección para las personas con discapacidad y los ancianos (Senegal);

138.168 Llevar adelante sus iniciativas respecto de las políticas de medio ambiente y salud, y seguir aplicando sus medidas legislativas sobre seguridad alimentaria (Irán);

138.169 Seguir esforzándose por lograr el equilibrio entre sus estrategias de lucha contra el terrorismo y la necesidad de impedir la propagación de la xenofobia (Trinidad y Tabago).

139. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[English only]

Composition of the delegation

The delegation of India was headed by Mr. Goolam E. Vahanvati, Attorney General of India, and composed of the following members:

- Mr. Dilip Sinha, Ambassador / Permanent Representative of India to United Nations, Permanent Mission of India, Geneva;
- Mr. Asoke Kumar Mukerji, Special Secretary, Ministry of External Affairs, New Delhi;
- Mr. Nilanjan Sanyal, Additional Secretary, Ministry of Women and Child Development, New Delhi;
- Dr. Kheya Bhattacharya, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of India, Geneva;
- Professor Ranbir Singh, Vice Chancellor, National Law University, New Delhi;
- Mrs. Rashmi Goel, Joint Secretary, Ministry of Home Affairs, New Delhi;
- Mr. T.S. Tirumurti, Joint Secretary, Ministry of External Affairs, New Delhi;
- Mr. A.K. Sharma, Consul General, Permanent Mission of India, Geneva;
- Mr. S. Suresh Kumar, Joint Secretary, Ministry of Home Affairs, New Delhi;
- Mr. Dinesh Kumar Jain, Joint Secretary, Ministry of Rural Development, New Delhi;
- Mr. Tuhin Kanta Pandey, Joint Secretary, Planning Commission, New Delhi;
- Mr. Sanjeev Kumar, Joint Secretary, Ministry of Social Justice and Empowerment, New Delhi;
- Dr. Neeru Chadha, Joint Secretary, Ministry of External Affairs, New Delhi;
- Mr. Dheeraj Kumar, Director, Ministry of Minority Affairs, New Delhi;
- Mrs. Gloria Gangte, First Secretary, Permanent Mission of India, Geneva;
- Ms. Rohita Mishra, Under Secretary, Ministry of External Affairs, New Delhi;
- Ms. Nabanita Chakrabarti, Second Secretary, Permanent Mission of India, Geneva;
- Mr. Lavanya Kumar, Third Secretary, Permanent Mission of India, Geneva;
- Mr. Eldos Punnose, Attache, Ministry of External Affairs, New Delhi.